



AJUNTAMENT DE VALENCIA

SERVICIO DE CONTRATACION

Exp.: 170-SU/10

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2010, ha dispuesto:

“Visto que por Acuerdo Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de julio de 2010, se dispuso contratar el suministro de los distintos modelos de impresos, formularios, sobres y demás material de imprenta que utiliza el Ayuntamiento de Valencia, dividido en dos lotes, según las características que establecen el pliego de prescripciones técnicas, convocar procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, al amparo de lo dispuesto en el art. 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por un importe anual de 575.254,22 € más 103.545,78 €, correspondiente al 18% de I.V.A, lo que hace un total de 678.800,00 €; aprobó los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación y el gasto correspondiente y acordó proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación; visto que fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y el Boletín Oficial del Estado conforme a lo preceptuado en los artículos 126 y 143 de la LCSP; vistas las tres proposiciones presentadas, en cuanto al Lote 1, a la contratación objeto de licitación dentro del plazo señalado al efecto; vistos los informes emitidos por el Servicio de Servicios Centrales Técnicos, del Servicio Económico Presupuestario, y por el Servicio de Contratación; y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, se acuerda:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto, celebrado amparo de lo dispuesto en los artículos 141 a 145 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para contratar el suministro de los distintos modelos de impresos, formularios, sobres y demás material de imprenta que utiliza el Ayuntamiento de Valencia, dividido en dos lotes, conforme a las características señaladas en el pliego de prescripciones técnicas.

Segundo.- Rechazar la oferta de la mercantil GRÁFICAS CASTAÑ, S.L. dado que no sólo comporta error manifiesto el importe contenido en el Modelo de Proposición Económica tal como se desprende del apartado 4ª de la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares (A los efectos de obtener la baja equivalente por cada Lote, se considerará para el Lote 1 un importe de 315.000 € y para el Lote 2 un importe de 24.400 €, incluido el 18% de IVA), sino que el mismo no guarda concordancia con la información de la oferta en soporte informático aportada por el licitador, ya que se aprecia una diferencia entre el total que proviene de la hoja de cálculo (267.316,85 €) y la cifra anual que resulta del importe recogido en el Modelo de Proposición ($535.499,98/2= 267.749,99$ €).

Tercero.- Las proposiciones admitidas obtienen, en cuanto al Lote 1, la siguiente clasificación conforme a los informes de evaluación de las proposiciones efectuados por el Servicio de Servicios Centrales Técnicos y el Servicio Económico Presupuestario, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ordenadas por orden decreciente:

ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTUACION
--------------	-----------------------------	---------------	---------------	-------------------

LOTE 1		CRITERIOS 12.1ª-1	CRITERIOS 12.1ª-2	TOTAL
1ª	SOLUCIONS GRÁFIQUES S.COOP.V	75,00	14,69	89,69
2ª	GRAFICAS MARI MONTAÑANA S.L.	34,30	25,00	59,30

Cuarto.- Declarar desierto el procedimiento abierto tramitado para adjudicar el Lote 2. Adjudicar provisionalmente el referido contrato, en cuanto al Lote 1, a favor de la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios establecidos en la mencionada cláusula 12ª, es la formulada por la empresa SOLUCIONS GRÁFIQUES S.COOP.V, con CIF F-96447842, quien se obliga al cumplimiento del contrato por los precios que figuran en su oferta.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Valencia, cuya dirección es www.valencia.es, y notificarlo al adjudicatario y al resto de licitadores al fax indicado por los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación al artículo 42 de la LCSP.

Sexto.- REQUERIR a la mercantil SOLUCIONS GRÁFIQUES S.COOP.V en su calidad de adjudicataria provisional del contrato, en cuanto al Lote 1, a fin de que en el PLAZO de QUINCE DIAS hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del acuerdo de adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Valencia, constituya en los términos establecidos en las cláusulas 16 y 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la garantía definitiva en cuantía 26.694,92 € respecto al lote 1 equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, procediéndose por el Ayuntamiento a verificar vía telemática de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que los adjudicatarios provisionales se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, asimismo, comprobará que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la cláusula 16 del mencionado Pliego.

Constituida la garantía deberá acreditarse en el Servicio de Contratación.

De no constituir los adjudicatarios provisionales la garantía definitiva y encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en dicho plazo, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor.

Séptimo.- El gasto plurianual de 630.000,00 € se realizará con cargo a la Aplicación CD110 9206 22000 del vigente Presupuesto, según propuesta nº 2010/1188, ítems 2010/30970 (Lote 1), 2011/2090 (Lote 1) y 2012/660 (Lote 1), subordinándose al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Octavo.- La garantía provisional del adjudicatario será retenida hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva y la del resto de licitadores se extinguirá automáticamente y será devuelta cuando devenga en definitiva la adjudicación provisional del contrato, ello atendiendo a lo preceptuado en el artículo 91-4 de la LCSP.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei reguladora del Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, i en la Llei reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

- a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des del sendemà la publicació del present anunci en el perfil de contractant de l'Ajuntament, (www.valencia.es). Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.
- b) Recurs contenciós administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, **recurso de reposición** ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente la publicación del presente anuncio en el perfil de contratante del Ayuntamiento (www.valencia.es). Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer **recurso contencioso-administrativo** ante el **Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia**, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.*
- b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante el **Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia**, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.*

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente

EL SECRETARIO,